

CONVENIO	VENEZUELA Se forma una comisión técnica que estará integrada por 2 (dos) representantes de cada institución
TIPO	Carta Intención (marco firmado el 06/04/04)
PARTES	Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC S.A.) para fomentar la cooperación para el desarrollo tecnológico industrial en el sector eléctrico nacional
FIRMANTES	Hipólito IZQUIERDO Enrique M. MARTINEZ
FECHA FIRMA	22-01-09
VIGENCIA	

**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL (CORPOELEC) DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, PARA FOMENTAR
LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO
INDUSTRIAL EN EL SECTOR ELECTRICO NACIONAL**

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial de la República Argentina y la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC S.A.) de la República Bolivariana de Venezuela, en adelante denominados las Partes.

BASÁNDOSE en el Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Caracas a los 6 días del mes de abril del año 2004.

CONSIDERANDO los nexos de amistad y entendimiento existentes entre ambos países, con criterios sustentables de equidad y beneficio mutuo, con miras a la construcción de un nuevo orden internacional multipolar.

CONSIDERANDO que la alianza estratégica entre ambos países contribuirá a complementar las fortalezas en el sector eléctrico a través de la cooperación técnica y tomando en cuenta el proceso de consolidación del sistema eléctrico de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO: La importancia de la promoción y el estímulo a la inversión para el desarrollo de los pueblos de nuestra América;

Han decidido suscribir la presente Carta de Intención, en los siguientes términos:

PRIMERO: La presente Carta de Intención estará basada en los siguientes principios: solidaridad, cooperación, complementariedad, reciprocidad, y sustentabilidad económica, social y ambiental.

SEGUNDO: La presente Carta de Intención tiene por objeto evaluar la posibilidad de instalación de plantas de productos industriales, con empresas de tecnología Argentina, necesarios para el desarrollo del Sector Eléctrico Nacional, de conformidad con los ordenamientos jurídicos internos de ambas Partes.

TERCERO: Las Partes conformarán una Comisión Técnica, que estará integrada por dos (2) representantes de cada una de ellas, los cuales serán designados dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la suscripción de la presente Carta de Intención. Dicha Comisión Técnica procederá de inmediato a realizar un cronograma de trabajo.

CUARTO: Las Partes, en consecuencia de los acuerdos que eventualmente se suscriban, evaluarán las oportunidades y condiciones para incentivar el intercambio y la transferencia tecnológica en las áreas científico, técnico, académico e industrial para el Sector Eléctrico Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

QUINTO: Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la presente Carta de Intención, mediante notificación escrita, dirigida a la otra Parte, por lo menos con treinta (30) días de antelación a su expiración.

SEXTO: La presente Carta de Intención, no obliga a las partes sino en lo estrictamente expresado en su contenido. En tal sentido, no generará derechos preferentes, exclusivos o excluyentes, ni compromete la ejecución de proyectos conjuntos, o la constitución de alianzas con otros países, o empresas. En consecuencia, no afectará los compromisos asumidos por las Partes, en acuerdos suscritos con terceras partes.

SÉPTIMO: Las dudas y controversias que pudieran surgir de la interpretación o implementación de la presente Carta de Intención, serán resueltas amistosamente a través de consultas directas entre Las Partes.

OCTAVO: La presente Carta de Intención, podrá ser modificada de común acuerdo, entre Las Partes, mediante documento escrito que formará parte integral de la misma.

Suscrita en la ciudad de Caracas de la República Bolivariana de Venezuela a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil nueve (2009), en dos (2) ejemplares originales, de un mismo tenor y a un sólo efecto, redactados en idioma castellano, siendo ambos igualmente auténticos

Por el Instituto Nacional de
Tecnología Industrial de la
República Argentina


Enrique Mario Martínez
Presidente

Por la Corporación Eléctrica
Nacional (CORPOELEC S.A.) de
la República Bolivariana de
Venezuela


Hipolito Izquierdo
Presidente